

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLAN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD

LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE MAZATLÁN ATIENDE DE MANERA INTEGRAL LAS NECESIDADES ACTUALES Y LOS REQUERIMIENTOS FUTUROS DEL BINOMIO INSEPARABLE QUE SON LA CIUDAD Y EL PUERTO, PARA HACER DE MAZATLÁN UN PUERTO MARÍTIMO ESTRATÉGICO DE CLAS E INTERNACIONAL, ADEMÁS DE MANTENER Y CONSOLIDAR, COMO EN LAS GRANDES CIUDADES-PUERTO DEL MUNDO, SU VOCACIÓN TURÍSTICA.

CON EL GOBIERNO MUNICIPAL Y CON LA ADMINISTRADORA PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S. A. DE C V. (API MAZATLÁN), SE HA SUSCRITO UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA QUE EL NUEVO PLAN MAESTRO DE DESARROLLO PORTUARIO 2013-2018, ESTABLEZCA CON PRECISIÓN Y CLARIDAD EL VÍNCULO NECESARIO ENTRE LAS OBRAS A EJECUTAR EN EL PUERTO Y LA CIUDAD.

1.- ANTECEDENTES

- EL PUERTO DE MAZATLÁN TIENE LA MISIÓN DE APOYAR Y PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO DE LA REGIÓN NORTE DE MÉXICO, EN EL LITORAL DEL PACÍFICO MEXICANO.
- LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL PUERTO SE ORIENTAN A FACILITAR EL DESARROLLO DE LAS CADENAS LOGÍSTICAS Y DE VALOR QUE SE DESPLIEGAN EN LA REGIÓN, A ATRAER INVERSIONES Y, CON ELLO, A APOYAR LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y EL MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.
- LOS PUERTOS CONSTITUYEN COMPLEJOS CONGLOMERADOS DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE COMERCIO EXTERIOR E INTERNO, QUE REQUIEREN OPERAR CON ALTOS ESTÁNDARES DE COMPETITIVIDAD, DE ACUERDO CON LAS MEJORES PRÁCTICAS DE ESTE TIPO DE CENTROS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNDO. LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PUERTOS TIENEN UNA DINÁMICA PROPIA PUES LAS EMPRESAS, AUTORIDADES Y DEMÁS ACTORES QUE AHÍ OPERAN BUSCAN FACILITAR Y ATENDER EFICIENTEMENTE EL MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS QUE EN ELLOS SE REGISTRAN.
- LOS OBJETIVOS DE CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO EXTERIOR DEL PAÍS Y DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y LAS REGIONALES, DAN IMPULSO A LA EXPANSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PORTUARIOS.
- EN TAL SENTIDO, EL GOBIERNO DE SINALOA Y LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN PLANTEAN LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO PARA MODERNIZAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL PUERTO DE MAZATLÁN, FORTALECER SU PAPEL EN LA ECONOMÍA DE LA ZONA Y TRANSFORMARLO EN UN PUERTO MOD ERNO QUE SIRVA MEJOR A LA REGIÓN NORTE DEL PAÍS Y LO VINCULE MÁS ADECUADAMENTE A LAS CADENAS DE VALOR DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO.
- ADEMÁS, PROMUEVE UNA MEJOR VINCULACIÓN CON LOS MODOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y TERRESTRE CON OBJETO DE QUE LOS PRODUCTORES, LOS EXPORTADORES, LOS IMPORTADORES Y LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN TENGAN OPCIONES COMPETITIVAS PARA EL TRASLADO DE SUS MERCANCÍAS.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- EL PUERTO DE MAZATLÁN, COMO EL CASO DE LA MAYORÍA DE LOS PUERTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL PAÍS, SE UBICA Y FORMA PARTE DE LA CIUDAD, LA CUAL TAMBIÉN CONSTITUYE UN CONGLOMERADO MAYOR DE ACTIVIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, CULTURALES Y POLÍTICAS.
- ASÍ, EL PUERTO Y LA CIUDAD DE MAZATLÁN INTERACTÚAN DE MANERA INTENSA EN TERRITORIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS Y COMPARTIDAS, PUES, POR UNA PARTE, CADA UNA RESPONDE A SUS VOCACIONES Y, POR LA OTRA, SE ENTRELAZAN EN LOS SEGMENTOS DE COMERCIO, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE QUE SON PROPIOS DEL PUERTO, PERO QUE SE DESPLIEGAN EN EL ESPACIO DE LA CIUDAD, DEL CUAL FORMA PARTE.
- LA CIUDAD ORIENTA SUS ACTIVIDADES A PERMITIR A SUS HABITANTES EL DESARROLLO DE SU VIDA FAMILIAR Y SOCIAL, DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y CULTURALES Y DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO Y DEL ÁMBITO POLÍTICO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE SU POBLACIÓN.
- POR SU PARTE, EL PUERTO ORIENTA SUS ESFUERZOS A PROCURAR RESPUESTAS DE COMPETITIVIDAD QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DEL COMERCIO, LA INVERSIÓN Y DE LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN, MEJORANDO LOS INGRESOS Y GENERANDO EMPLEOS PARA LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN.
- BAJO ESTAS CONDICIONES, LA CIUDAD Y EL PUERTO MANTIENEN UNA COMPLEJA INTERRELACIÓN QUE GENERA EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, ASÍ COMO EXTERNALIDADES FAVORABLES A UNO Y A OTRO, PERO QUE TAMBIÉN DA LUGAR A INFLUENCIAS DESFAVORABLES AL DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE UNA O DE OTRO. POR ELLO, DE MANERA PERMANENTE, LA CIUDAD Y LOS PUERTOS REQUIEREN EVALUAR SU INTERACCIÓN Y PLANTEARSE ESTRATEGIAS PARA UNA CONVIVENCIA VIABLE Y FAVORABLE PARA AMBOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS.
- EL PUERTO DE MAZATLÁN CONSTITUYE UN IMPORTANTE CENTRO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, GENERADORA DE EMPLEO Y DE DERRAMA ECONÓMICA. LA RELACIÓN DEL PUERTO CON LA CIUDAD DE MAZATLÁN HA VENIDO MEJORANDO; SIN EMBARGO, DEBE MEJORARSE MÁS; ES NECESARIO QUE EL PUERTO APOYE A QUE LA CIUDAD Y SU DESARROLLO SEA MEJOR PLANEADA Y MÁS COMPETITIVA. EN EL MUNDO, HAY EXPERIENCIAS EXITOSAS DE ZONAS PORTUARIAS RECONVERTIDAS COMO VERDADEROS CENTROS URBANOS, TURÍSTICOS Y DE NEGOCIOS.
- EL GOBIERNO DE SINALOA Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DEL NORTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, HAN PLANTEADO EL OBJETIVO DE CONTAR CON UN PUERTO DE NUEVA GENERACIÓN QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA, LA INDUSTRIA Y LA LOGÍSTICA NO SOLO DE SINALOA SINO DE TODOS LOS ESTADOS DEL NORTE DEL PAÍS, Y QUE POSIBILITE EL DESARROLLO DEL CORREDOR ECONÓMICO DEL NORTE.

ESTE PROYECTO DEMANDARÁ QUE EL PUERTO CUENTE CON CONECTIVIDAD FERROVIARIA, CARRETERA, ACCESOS Y SERVICIOS EFICIENTES Y MODERNOS, BIEN PLANEADOS EN SU CONVIVENCIA CON LA CIUDAD. EN TAL SENTIDO, ES NECESARIO MEJORAR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ÁREAS URBANAS OCUPADAS POR EL PUERTO QUE PERMITA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y SOCIAL, BAJO CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DE LA ZONA.

POR LO ANTERIOR, ES INDISPENSABLE VINCULAR LA PLANEACIÓN PORTUARIA CON LA PLANEACIÓN URBANA DEL ÁREA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- EN ESTE CONTEXTO, LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMUNIDAD DEL PUERTO DE MAZATLÁN REQUIEREN LOGRAR UNA MEJOR VINCULACIÓN CON LA CIUDAD Y LA REGIÓN EN QUE SE UBICA, BAJO CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y ECONÓMICA A FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- EL OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA ES ELABORAR UN DIAGNÓSTICO Y UN BALANCE DE LA VINCULACIÓN PUERTO – CIUDAD DE LAS INSTALACIONES ACTUALES DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE LAS FUTURAS PROYECTADAS BAJO EL CONCEPTO DEL NUEVO PUERTO DE MAZATLÁN, DETERMINANDO LOS FACTORES FAVORABLES Y AQUELLOS QUE CONSTITUYEN ASPECTOS DE POSIBLE CONFLICTO ACTUAL O POTENCIAL.
- ESTABLECER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL PUERTO ACTUAL Y LAS ÁREAS DE AMPLIACIÓN DEL NUEVO PUERTO CUENTE CON ACCESOS CARRETERO Y FERROVIARIO EFICIENTES, ASÍ COMO SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA, FLUIDOS, TELECOMUNICACIONES, ENTRE OTROS.
- ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁREA PORTUARIA Y LAS ZONAS COLINDANTES DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.
- FORMULAR UN PLAN DE ACCIÓN, UNA ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN Y UNA AGENDA DE TRABAJO PARA FAVORECER UNA VINCULACIÓN MÁS FAVORABLE ENTRE EL PUERTO Y LA CIUDAD, DE MANERA QUE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DEL PUERTO CONFLUYAN CON LOS PROPÓSITOS DE DESARROLLO URBANO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD.

LOS TRABAJOS CUBRIRÁN LAS SIGUIENTES CUATRO TEMÁTICAS:

I. ANTECEDENTES.

- SE REALIZARÁ UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO DEL PUERTO DE MAZATLÁN, Y SE DEFINIRÁN LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES EN LOS CUALES SE VINCULAN COMO ESPACIOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL.

II. DIAGNÓSTICO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL PUERTO Y LA VINCULACIÓN PUERTO – CIUDAD.

- SE ANALIZARÁ LA PROBLEMÁTICA ASOCIADA A LA CONECTIVIDAD CARRETERA Y FERROVIARIA DEL PUERTO, DE SUS ACCESOS, Y AL NIVEL DE EFICIENCIA CON QUE SE REALIZAN LOS FLUJOS DE VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE Y FERROCARRIL CON ORIGEN O DESTINO EN EL PUERTO ACTUAL Y EN EL NUEVO PUERTO.
- SE REALIZARÁ UN DIAGNÓSTICO DE LA PRINCIPAL PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN LA RELACIÓN PUERTO - CIUDAD.
- SE DETERMINARÁN LOS FACTORES QUE INCIDEN EN ASPECTOS DESFAVORABLES O QUE OBSTACULIZAN UNA RELACIÓN PUERTO – CIUDAD FAVORABLE, Y SE PRECISARÁN LOS ASPECTOS QUE FAVORECEN UNA MEJOR VINCULACIÓN ENTRE AMBOS ESPACIOS DE ACTIVIDAD.

III. PROPUESTA DE MEJORA DE LA VINCULACIÓN PUERTO – CIUDAD DE MAZATLÁN.

- SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA ELLO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- SE PROPONDRÁN LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN.
- SE DETERMINARÁN LAS ACCIONES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PRINCIPALES PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD CARRETERA Y FERROVIARIA DEL PUERTO ACTUAL Y PARA SU DESARROLLO EN EL NUEVO PUERTO.
- SE DEFINIRÁN LAS ACCIONES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS MÁS RELEVANTES PARA MEJORAR LA VINCULACIÓN PUERTO – CIUDAD DE MAZATLÁN.

IV. PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN, ESTRATEGIA DE IMPLANTACIÓN Y AGENDA DE TRABAJO.

- CARTERA DE PROYECTOS IDENTIFICADOS, QUE INCLUYA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, PROBLEMÁTICA A RESOLVER, UBICACIÓN Y COSTO ESTIMADO.
- ELABORARÁ UN PLAN DE MEJORA Y DESARROLLO DE LA CONECTIVIDAD CARRETERA Y FERROVIARIA DEL PUERTO.
- FORMULARÁ UN PLAN DE ACCIÓN CON ESTRATEGIA, LÍNEAS DE ACCIÓN, ACCIONES Y AGENDA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORA DE LA RELACIÓN PUERTO – CIUDAD DE MAZATLÁN.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

- EL ANÁLISIS Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD, LOS ACCESOS Y LA VINCULACIÓN PUERTO CIUDAD DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS Y PROYECTOS CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO DEL PUERTO ACTUAL Y DEL NUEVO PUERTO.
- EL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ESTRATEGIA DE MEJORA DE LA VINCULACIÓN PUERTO – CIUDAD DE MAZATLÁN SE DEBERÁ FORMULAR UTILIZANDO LAS METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE ECONOMÍA URBANA Y ESPACIAL Y DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- EL ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS SE REALIZARÁ UTILIZANDO LOS ENFOQUES DE MARCOLÓGICO Y BALANCED SCORECARD A FIN DE ASEGURAR LA NECESARIA CONGRUENCIA ENTRE LA PROBLEMÁTICA Y RETOS A ATENDER Y LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIA A DESPLEGAR PARA UNA VINCULACIÓN PUERTO – CIUDAD MÁS VENTAJOSA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE DURANTE UN PLAZO DE CUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS.

PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR.

- EXPERIENCIA COMPROBABLE DE AL MENOS CINCO AÑOS EN PLANEACIÓN PORTUARIA Y EN LA ELABORACIÓN DE CUANDO MENOS CINCO PROGRAMAS MAESTROS DE DESARROLLO PORTUARIO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.
- EXPERIENCIA COMPROBABLE DE AL MENOS CINCO AÑOS EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS PORTUARIAS, CARRETERAS Y DE INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD PORTUARIA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- EXPERIENCIA COMPROBABLE DE AL MENOS TRES AÑOS EN ANÁLISIS DE CADENAS LOGÍSTICAS.
- EXPERIENCIA COMPROBABLE DE AL MENOS CINCO AÑOS EN ESTUDIOS DE MERCADOS PORTUARIOS.
- EXPERIENCIA COMPROBABLE DE AL MENOS TRES AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE CRUCEROS Y TURISMO NÁUTICO.
- EXPERIENCIA COMPROBABLE EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CON LA ELABORACIÓN DE AL MENOS TRES PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

FORMA DE PAGO:

ANTICIPO DEL 20% A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y CADA INFORME MENSUAL (4) LE CORRESPONDE OTRO 20% PARA LLEGAR AL 100%

FIANZAS:

SE REQUIERE FIANZA DE ANTICIPO Y DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O II

PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD		
SUB TOTAL				
I V A				
TOTAL				

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O III

ESCRITO DE PARTICIPACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

LUGAR Y FECHA:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

**AT'N.- LIC. GILDARDO AMARILLAS LOPEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

REF. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA):

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES; O ACTIVIDAD PREPONDERANTE TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

SI EXISTEN (EN SU CASO MANIFESTARLAS, JUNTO CON DATOS REGISTRALES)

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S)

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No.

**PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL)**

NOTA PARA EL LICITANTE: DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

A N E X O I V

(MODELO DE CONTRATO)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO No. GES ___2014

(DERIVADO DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.)

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ESTADO**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

- I. **"EL ESTADO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
- I.1 QUE EL ESTADO DE SINALOA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y lo. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DE ACUERDO A LAS LEYES RELATIVAS APLICABLES DEL ESTADO DE SINALOA.
- I.2 QUE ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL PODER NOTARIAL CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,346 DEL VOLÚMEN CCXXIII DE FECHA 06 DE ENERO DE 2011. DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134, LICENCIADO MANUEL DÍAZ SÁLAZAR, DE ESTA CIUDAD.
- I.3 QUE REQUIERE DE LA ADQUISICION DE _____, PARA EL (DEPENDENCIA SOLICITANTE), CUYA DESCRIPCION SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
- I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE PROCEDIÓ A EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ (NACIONAL O INTERNACIONAL.) HABIÉNDOSE EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "**LA EMPRESA**" SIGNANTE.
- I.5 LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE _____ CON CARGO A _____
- I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

PAGOS QUE SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL, PREVIA ENTREGA DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES Y LA FACTURA FISCAL QUE LOS AMPAREN, DEBIENDO ACOMPAÑAR PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO FINAL, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE SEÑALA LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

“LA EMPRESA” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL ESTADO”, LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS OFICINAS DE ----- UBICADO EN ----- NÚMERO -----, COLONIA -----, - CIUDAD -----, LEVÁNTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CON LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL (DEPENDENCIA SOLICITANTE) Y UN REPRESENTANTE DE “LA EMPRESA”.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS EN UN PLAZO DE ----- (-) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. DICHO PLAZO NO PODRÁ AMPLIARSE, NI HABRÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA EMPRESA”.

“LA EMPRESA” SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁ DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTES CITADA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, “LA EMPRESA” SE OBLIGA A:

- A) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE “EL ESTADO” Y CONFORME A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B) ENTREGAR LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR “LA EMPRESA” CONFORME AL CONCURSO QUE DETERMINÓ SU ADJUDICACIÓN.
- C) NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “EL ESTADO”.

SEXTA.- FIANZA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

FIANZA DEL ANTICIPO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEBIENDO CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO RECIBE SU FIADO.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR "LA EMPRESA" MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER ESTA FIANZA, HASTA POR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CUARTA, ACORDANDO LAS PARTES QUE PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS A LA AFIANZADORA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACAN, SINALOA.

SÉPTIMA.- GARANTIAS DE LOS EQUIPOS:

"LA EMPRESA" GARANTIZA LOS EQUIPOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO, QUE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

FABRICACIÓN ASI COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ETC.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA SE PRESENTA ALGUN DEFECTO O CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, **"LA EMPRESA"** QUEDA OBLIGADA A SUSTITUIR LOS BIENES Y/O EQUIPOS DEFECTUOSOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA **"EL ESTADO"**.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LAS QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERA UTILIZAR, SERÁN LOS QUE **"LA EMPRESA"** DETERMINE COMO IDONEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS ES SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**.

"LA EMPRESA" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS DE TRANSPORTE, DE CONSERVACIÓN, ETC., QUE REQUIERAN LOS BIENES Y/O EQUIPOS HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA.

OCTAVA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE **"LA EMPRESA"**, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, CONSISTE EN:

- QUE **"EL ESTADO"** LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA ENTREGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- REINTEGRAR A **"EL ESTADO"** CABALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO POR EL LIMITE DE RESPONSABILIDADES REFERIDO, QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, ATRIBUIBLES A **"LA EMPRESA"** SERÁ EFECTUADO DE INMEDIATO A LA NOTIFICACIÓN QUE **"EL ESTADO"** LE REALICE POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"**.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, **"EL ESTADO"**, DARÁ VISTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE **"LA EMPRESA"** HUBIESE INCURRIDO.

NOVENA.- "LA EMPRESA" SERÁ RESPONSABLE ABSOLUTO DE OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS, **"EL ESTADO"** QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE SOMETA A **"LA EMPRESA"** A JUICIO O PROCESO POR ESTE CONCEPTO.

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES:

EN EL CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PACTAN LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL LA CUAL SERÁ A PARTIR DEL PRIMER DIA DE ATRASO CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISES) DEL IMPORTE, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

LOS BIENES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS, EL CUAL SERA DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO ANTERIOR "EL ESTADO" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTE HECHO, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE SE CUENTE, A FIN DE QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN RELACIÓN A LA SANCIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:

"EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTE EN:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "LA EMPRESA" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II.- TRANSCRURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL ESTADO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LA EMPRESA".

III.- RESCINDIDO EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

UNA VEZ RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

CUANDO "EL ESTADO" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN, APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA "LIMITE DE RESPONSABILIDADES".

DECIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEBEN DE RESPETARSE TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UTILIZADAS EN EL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N7-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y ACCESOS DEL PUERTO DE MAZATLÁN Y DE SU VINCULACIÓN CON LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR O VICIO O LESIÓN ALGUNA QUE VICIEN EL CONSENTIMIENTO.

DECIMA TERCERA.- SOMETIMIENTO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSIA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "**LA EMPRESA**" RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA AL DIA -- DE ----- DE ----.

POR "EL ESTADO"

POR "LA EMPRESA"

TESTIGOS
